



## **PROTOCOLO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**

### **1. Introducción y propósito del protocolo**

El presente Protocolo Interno del Programa de Alimentación Escolar (PAE) tiene por finalidad regular, transparentar y estandarizar los procedimientos asociados a la asignación, uso, seguimiento y permanencia del beneficio de alimentación escolar en el establecimiento, entregando claridad a toda la comunidad educativa respecto de criterios, responsabilidades y compromisos asociados.

Este protocolo busca asegurar un uso justo, focalizado y responsable del beneficio, considerando que el PAE es un recurso público limitado, orientado prioritariamente a estudiantes en situación de vulnerabilidad social.

### **2. Marco normativo y fundamento legal**

El Programa de Alimentación Escolar se sustenta en la normativa vigente del Estado de Chile, entre la cual se considera:

- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), organismo responsable de la administración del PAE.
- Ley N° 20.595, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y fortalece la focalización de beneficios.
- Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAЕ), base para el cálculo del Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE).
- Resolución Exenta N° 519 del 23 de febrero de 2021, que aprueba el Manual de Población Potencial a Beneficiar del PAE.
- Políticas públicas de alimentación y nutrición escolar, definidas por JUNAEB y el Ministerio de Educación.

Estas disposiciones establecen que el PAE no es un beneficio universal, sino un apoyo social focalizado, asignado según criterios técnicos de vulnerabilidad.

### **3. Justificación de la existencia del protocolo**

La existencia de este protocolo es necesaria para:

- Entregar transparencia y equidad en la asignación del beneficio.
- Evitar criterios discretionarios o informales.
- Resguardar el correcto uso de recursos públicos.
- Facilitar la comprensión del PAE por parte de docentes, asistentes de la educación, estudiantes y familias.
- Respaldar institucionalmente las decisiones del establecimiento ante eventuales consultas o reclamos.

### **4. Descripción general del Programa de Alimentación Escolar**

El PAE es un programa de apoyo social que entrega desayuno y/o almuerzo a estudiantes, con el objetivo de:



## Escuela Básica y Especial Christ School de Pudahuel

- Contribuir a la igualdad de oportunidades.
- Favorecer la asistencia y permanencia en el sistema escolar.
- Apoyar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Las raciones entregadas responden a requerimientos nutricionales definidos por JUNAEB, elaborados por equipos de nutricionistas, considerando edad, nivel educativo y jornada escolar.

### 5. Contexto del establecimiento

El establecimiento cuenta con un Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE) del 82%, lo que implica una alta demanda potencial del beneficio. Dado que los cupos asignados por JUNAEB son limitados, se hace indispensable contar con criterios internos claros, priorizados y defendibles.

### 6. Criterios internos de asignación del PAE

#### 6.1 Criterio principal

- IVE-SINAE del estudiante, priorizando a quienes presenten mayor nivel de vulnerabilidad social y económica.

#### 6.2 Criterios complementarios

- Estudiantes pertenecientes a familias con alta dependencia económica.
- Estudiantes cuya situación social incida directamente en su asistencia y permanencia escolar.
- Alta concentración de vulnerabilidad en el curso o nivel.

#### 6.3 Criterios excluidos

No constituyen criterio de asignación:

- Rendimiento académico.
- Conducta.
- Orden de llegada.
- Solicitud directa sin respaldo.

### 7. Mecanismo de postulación al PAE

- El establecimiento habilitará anualmente, durante el mes de enero, un formulario de postulación al PAE.
- Dicho formulario permitirá levantar antecedentes socio familiares relevantes.
- La postulación no garantiza la asignación del beneficio.
- La evaluación de antecedentes se realizará conforme a los criterios establecidos y a los cupos disponibles.

### 8. Carta de compromiso familiar

Las familias de estudiantes beneficiarios deberán firmar una Carta de Compromiso, donde se establece:

- Uso responsable del beneficio.
- Asistencia regular al consumo del desayuno y/o almuerzo.



## Escuela Básica y Especial Christ School de Pudahuel

- Respeto los horarios y normas del casino escolar.
- Comunicación oportuna ante cambios que afecten la asistencia al programa.

### 9. Permanencia y adherencia al programa

- La permanencia en el PAE está sujeta a una asistencia mínima del 85% mensual al consumo del beneficio.
- Si un estudiante registra asistencia inferior al 85% dentro del mes, sin justificación válida, el establecimiento podrá:
  - Emitir advertencia a la familia.
  - Revisar la continuidad del beneficio.
  - Reasignar el cupo a otro estudiante priorizado.

### 10. Registro de asistencia al PAE

La encargada PAE deberá:

- Mantener registro diario de asistencia al desayuno y/o almuerzo.
- Consolidar la información de manera mensual.
- Resguardar respaldos actualizados y verificables.
- Informar oportunamente situaciones de inasistencia reiterada.

### 11. Rol de la encargada PAE del establecimiento

Corresponde a la encargada PAE:

- Administrar los cupos asignados por JUNAEB.
- Aplicar criterios de priorización establecidos.
- Mantener nómina actualizada de beneficiarios.
- Coordinarse con equipo directivo, inspectoría y convivencia escolar.
- Resguardar el cumplimiento del presente protocolo.
- Canalizar información y requerimientos hacia JUNAEB.

### 12. Estudiantes con enfermedades o alergias alimentarias

- Es obligación de las familias informar si el estudiante presenta enfermedades o alergias alimentarias (ej.: intolerancia a la lactosa, enfermedad celíaca).
- Esta información deberá ser respaldada mediante documentación médica.
- El establecimiento informará oportunamente a JUNAEB para la gestión correspondiente.

### 13. Lugar y horarios de alimentación

La alimentación se entrega exclusivamente en el casino de estudiantes, teniendo un mínimo de media hora, en los siguientes horarios:

#### Desayuno

- Entre 09:00 a 10:00 horas.

#### Almuerzo jornada mañana (AM) desde:



## Escuela Básica y Especial Christ School de Pudahuel

- Educación Inicial: 11:00 horas.
- Educación Básica: 12:30 horas.

### Almuerzo jornada tarde (PM) desde:

- 13:00 a 14:00 horas.

### 14. Información nutricional y fuentes oficiales

Las raciones entregadas cumplen con los **estándares nutricionales definidos por JUNAEB**, elaborados por nutricionistas especializados.

La información oficial del programa se encuentra disponible en:

- Sitio web de **JUNAEB**: Programa de Alimentación Escolar.
- Orientaciones técnicas y nutricionales publicadas por el Ministerio de Educación y JUNAEB.

### 15. Disposiciones finales

El presente protocolo entrará en vigencia institucional y será de **cumplimiento obligatorio** para toda la comunidad educativa.

Cualquier situación no prevista será resuelta conforme a la normativa vigente y a las orientaciones de JUNAEB.

### 16. Integración al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)

El presente Protocolo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) forma parte integrante del **Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)** del establecimiento, teniendo carácter **normativo y obligatorio** para estudiantes, familias y funcionarios.

Su incumplimiento podrá derivar en la revisión del beneficio, conforme a los criterios aquí establecidos y a la normativa vigente.

### ANEXO 1

#### CARTA DE COMPROMISO FAMILIAR – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Yo, \_\_\_\_\_, apoderado/a del estudiante \_\_\_\_\_, curso \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar las condiciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del establecimiento.

Me comprometo a:

- Velar por la **asistencia regular** de mi pupilo/a al consumo del beneficio.
- Respetar los **horarios y normas del casino escolar**.
- Informar oportunamente situaciones que afecten la asistencia al programa.
- Entregar **certificado médico** en caso de enfermedades o alergias alimentarias.
- Comprender que una **asistencia inferior al 85% mensual** podrá significar la revisión o pérdida del beneficio.



## Escuela Básica y Especial Christ School de Pudahuel

Declaro haber sido informado/a que el PAE es un **beneficio focalizado y con cupos limitados**.

Firma apoderado/a: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

### ANEXO 2

#### FORMULARIO DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

**Este formulario se habilita durante el mes de enero de cada año.**

##### 1. Identificación del estudiante

- Nombre completo:
- RUT:
- Curso y jornada:

##### 2. Identificación del apoderado/a

- Nombre:
- RUT:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

##### 3. Antecedentes sociofamiliares

- ¿El estudiante pertenece al Registro Social de Hogares?: Sí / No
- Tramo RSH (si corresponde):
- Número de integrantes del hogar:

##### 4. Situaciones relevantes

- ¿Presenta enfermedades o alergias alimentarias?: Sí / No
- En caso afirmativo, indique y adjunte certificado médico:

##### 5. Declaración

Declaro que la información entregada es fidedigna y autorizo su uso para fines de evaluación del Programa de Alimentación Escolar.

Firma apoderado/a: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

### ANEXO 3

#### PROTOCOLO DE CITACIÓN A APODERADOS POR BAJA ASISTENCIA PAE

Cuando un estudiante registre **asistencia inferior al 85% mensual** al consumo del PAE, el establecimiento aplicará el siguiente procedimiento:



## Escuela Básica y Especial Christ School de Pudahuel

1. Revisión del registro mensual por Encargada PAE.
2. Emisión de **advertencia escrita** a la familia.
3. Citación formal al apoderado/a para entrevista.
4. Firma de compromisos de mejora.
5. Seguimiento durante el mes siguiente.
6. En caso de reincidencia, **revisión de continuidad del beneficio y posible reasignación del cupo.**

Este procedimiento tiene carácter formativo y resguarda el uso responsable del beneficio.

### ANEXO 4

Citación por revisión de asistencia al Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Estimado/a apoderado/a:

Junto con saludarle cordialmente, informamos que, según los registros mensuales del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el/la estudiante \_\_\_\_\_, curso \_\_\_\_\_, ha presentado durante el mes de \_\_\_\_\_ una **asistencia inferior al 85%** al consumo del beneficio asignado.

De acuerdo con el **Protocolo Interno del Programa de Alimentación Escolar**, integrado al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), la permanencia en el PAE requiere un uso regular y responsable del beneficio, considerando que este corresponde a un recurso público focalizado y con cupos limitados.

Por lo anterior, se le cita a una **entrevista presencial** con el objetivo de:

- Revisar la situación de asistencia al programa.
- Conocer posibles antecedentes o dificultades que expliquen la inasistencia.
- Establecer compromisos de mejora para la continuidad del beneficio.

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Es importante señalar que, en caso de mantenerse una asistencia insuficiente al consumo del PAE sin justificación válida, el establecimiento podrá **revisar la continuidad del beneficio y reasignar el cupo**, conforme a los criterios institucionales y normativa vigente.

Agradecemos desde ya su disposición y compromiso, fundamentales para el adecuado funcionamiento del programa y el bienestar de los y las estudiantes.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Nombre y cargo  
Encargada Programa de Alimentación Escolar (PAE)